

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA-venta

En Alhama de Almeria a diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, REUNIDOS, de una parte como propietarias DOÑA BARBARA MARIA y MARIA LOPEZ PORTILLO, ambas hermanas, mayores de edad, solteras, sus labores con D.N.I 27,090,785 y 27,090,786 respectivamente expedidos en Alhama de Almeria el dia 30-7-77, ambas con domicilio en Alhama de Almeria en Plaza de Queipo de Llano 5 y de la OTRA PARTE la COMUNIDAD DE REGANTES " LOS DECIDIDOS" de Alhama de Almeria, en la personas de su Presidente D. Gabriel Picon Artes y su Secretario D. Tomas Ordoño Artes ambos mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de Alhama de Almeria, todos con capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento de compra-venta en las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

- 1ª.- Doña Barbara Maria y Maria Lopez Portillo, son propietarias de un terreno montuoso con algunos almendros plantados en mal estado de cultivo en este termino Municipal y paraje denominado "Umbrion" o Cerro de Milano, con una cabida segun escritura que exhiben de SETENTA Y DOS AREAS CON VEINTICINCO CENTIAREAS, que Linda Levante Carmen Canton (hoy plantado de Pinos),.- Poniente Salvador Lopez (Hoy plantado de pinos.- Norte Carretera Gador Laujar y Sur el Cerro de Milano plantado igualmente de pinos.
- 2ª.- Exhiben escritura de propiedad de dichos terrenos donde figuran otras fincas hecha ante el Notario de esta que fue D. Juan Antonio Martinez Cabello el dia 1-5-1953 con el numero 96 de su Protocolo
- 3ª.- Que estas propietarias y tratandose del bien comun que se persigue por parte de la Comunidad "Los Decididos", que representa el Pueblo de Alhama, acceden a venderle a esta Comunidad de dicho trozo la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS,- en la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS,-(300,000,-) global de los terrenos vendidos que se dicen para que esta Comunidad pueda hacer un sondeo.-
- 4ª.- Que como quiera que no se sabe el punto exacto que el tecnico de minas marcara, sera entonces y al elevar a escritura Publica el presente documento cuando se fijara y se delimitara los linderos, que consistiran en marcar la entrada y la esplanada donde ira ubicado el sondeo.-
- 5ª.- Que en este acto reciben dicha cantidad de la venta por manos de una transferencia bancaria de la Caja Rural a favor de las vendedoras.-
- 6ª.- Que queda aceptado como contra partida por parte de la Comunidad de Regantes "Los Decididos",.- que en el momento que juridicamente pueda ampliarse por medio de mas acciones, se le reservara en propiedad una accion de agua de esta Comunidad, pues demomento los estatutos y el marco juridico en que esta enclavado esta Comunidad no puede hacerse.
- 7.- Igualmente la Comunidad de Regantes "Los Decididos", garantizara una llave de paso para regar los restos de terrenos que se dicen en presente documento, como así mismo si D. Jose Artes de Arcos le retirara a las vendedoras el comprimoso de suministrarles seis horas de agua previo pago de su importe por la servidumbre de tuberia, esta Comunidad se las suministraria en las mismas condiciones que este señor se las tenia concedidas .-

Y no habiendo nada que tratar, y leida que fue por uno de los testigos la firman para su mas fiel cumplimieto, dandole posesion de los terrenos para que puedan actuar ante los Organismo Competentes para la legalizacion del sondeo correspondiente. en la fecha y lugar del encabezamiento.

Las Vendedoras

Barbara M^a Lopez

Maria Lopez

TESTIGOS

[Signature]

Los Compradores.

[Signature]

[Signature]